

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 86/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución UNRN N° 729/2009, la Resolución CDEyVE N° 069/2014, y

CONSIDERANDO

Que la Extensión constituye una de las tres funciones sustantivas de la educación superior y constituye una herramienta estratégica de vinculación de la Universidad con el territorio, para incidir en la democratización del conocimiento.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO cumple, en parte, dicha función mediante proyectos de extensión, en tanto resultan propuestas organizadas y ejecutadas por equipos universitarios que abordan la vinculación con el medio y la complejidad territorial desde una visión amplia, interdisciplinaria e integrada con las prácticas de formación e investigación.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 002/2023, se declaró el 2023 como el año homenaje a los 40 años ininterrumpidos de democracia, período que ha contribuido a una mejora sustancial en los derechos políticos, civiles y sociales de las personas, así como en la consagración de nuevos derechos.

Que la Secretaría de Extensión propone que la convocatoria correspondiente al año 2023 se denomine "1983/2023 - 40 años en democracia" para promover los valores democráticos.

Que corresponde aprobar la Convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria 2023 "1983/2023 - 40 años en democracia".

Que el presupuesto 2023 de la Secretaría de Extensión prevé las partidas presupuestarias para financiar Proyectos de Extensión Universitaria.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria a Proyectos de Extensión Universitaria 2023 denominada "1983/2023 - 40 años en democracia", de acuerdo con las Bases y Condiciones establecidas en el Anexo I que integra la presente.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Extensión realizar las gestiones necesarias para el diseño de instrumentos, cronogramas y selección de evaluadores requeridas para la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Destinar la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00) para financiar los Proyectos de Extensión Universitaria que cumplan las condiciones y requisitos que se determinan en la presente Resolución y que resultaran merituados para obtener financiamiento.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que el cumplimiento de la presente demande se imputarán a las partidas A.1095.010.005.042.11.04.00.00.04.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 y A.0001.010.005.042.11.04.02.02.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4, correspondiendo un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) a la primera y PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00) a la segunda, acorde al presupuesto vigente de la Secretaría de Extensión.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los Proyectos de Extensión serán administrados por el Sistema de Administración de Información de Investigadores y Proyectos de Investigación (SAIPI).

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar a las Secretarías de Extensión y de Programación y Gestión Estratégica, comunicar, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

ANEXO I – RESOLUCIÓN N°

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2023

“1983/2023 - 40 años en democracia”

De la Fundamentación

En consonancia con los lineamientos actuales a nivel nacional, la UNRN concibe la Extensión como una de las tres funciones sustantivas de la educación superior junto a la formación e investigación, la cual se nutre del diálogo continuo y la interacción con los saberes, conocimientos y necesidades del territorio del cual forma parte y al cual se debe.

La Extensión significa la vinculación universidad-territorio desde un enfoque integral que concibe a la universidad pública efectivamente enlazada con su comunidad, con perspectivas situadas en su tiempo y espacio, y comprometida directamente con una práctica democrática que persigue la construcción colectiva y el bienestar social.

En su Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, la UNRN se propone como ejes estratégicos trabajar en el fortalecimiento y jerarquización de la extensión universitaria, en la promoción de sinergias internas entre docencia, extensión, investigación y creación artística desde la integralidad de las prácticas universitarias, en la construcción de una agenda común con el sector público y privado para el abordaje de las necesidades de la comunidad, y en consolidar áreas de acción e instrumentos de extensión universitaria.

Este año se cumplen 40 años de la recuperación del Estado de derecho y las garantías democráticas en la Argentina, que habían sido vulnerados por la última dictadura cívico-militar.

Por Resolución Rectoral N° 002/2023, la UNRN declaró el 2023 como el año homenaje a los 40 años ininterrumpidos de democracia, período que ha contribuido a una mejora sustancial en los derechos políticos, civiles y sociales de las personas, así como en la consagración de nuevos derechos.

La presente convocatoria a proyectos de extensión universitaria de la UNRN titulada “1983/2023-40 años en democracia” es concebida para promover los valores democráticos reafirmando el compromiso universitario con la construcción de

ciudadanía, la transformación social, la igualdad de oportunidades, la conquista de nuevos derechos y la preservación de los ya alcanzados.

De los Proyectos de Extensión

Los Proyectos de Extensión representan propuestas organizadas y ejecutadas por equipos universitarios que abordan la vinculación con el medio y la complejidad territorial desde una visión amplia, interdisciplinaria e integrada con las prácticas de formación e investigación.

Los proyectos de extensión disponen de recursos económicos, humanos y materiales con el objeto de promover dicha vinculación, contribuir tanto al desarrollo local, como regional y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Río Negro, impulsando la realización de actividades vinculadas a temas, necesidades y problemas del medio social, ambiental, productivo y organizacional del territorio.

Los proyectos de Extensión deben contar con el acuerdo y participación de grupos y organizaciones socio-territoriales de la provincia de Río Negro, y zonas de influencia, que posibiliten efectivizar el compromiso social y cultural con la comunidad. Deben promover la construcción de una extensión crítica y situada, la interdisciplina, el trabajo interclaustrado y la cogestión con actores del territorio, propiciando un diálogo de saberes y conocimientos capaz de enriquecer la co-construcción de conocimientos, el abanico de posibilidades de transformación y la identificación de nuevas líneas de investigación y de acción.

De la Convocatoria 2023

La Secretaría de Extensión de la UNRN convoca a equipos universitarios a la presentación de proyectos de extensión a ejecutarse entre 2023 y 2024.

Los proyectos a presentar en la Convocatoria 2023 deberán estar enmarcados en al menos uno de los siguientes ejes prioritarios:

- Democracia y Promoción de Derechos
- Economía Popular, Social y Solidaria (otras Economías)
- Hábitat y Gestión Ambiental
- Promoción del arte y la cultura
- Promoción y equidad en la salud

- Articulación con sectores socio-productivos
- Transformaciones educativas y nuevas experiencias pedagógicas

Importante: En cada uno de los ejes prioritarios se considera pertinente la inclusión de actividades o iniciativas que contemplen el eje transversal de la convocatoria: los 40 Años de Democracia.

Los proyectos de Extensión que serán considerados en la Convocatoria 2023 deberán contar con la participación de al menos una institución/grupo/organización socio-territorial de la provincia de Río Negro y zona de influencia.

En su presentación debe quedar explicitado el modo en el que fue construida la propuesta junto con la comunidad que integra el proyecto a través de la carta compromiso de participación de la organización vinculante y la carta aval del/la Vicerrector/a y Subsecretario/a de Extensión de la Sede que el Sistema de Administración de Proyectos y Convocatorias le solicitará al momento de cargar el proyecto.

Para su aceptación, los proyectos deberán incorporar a sus equipos al menos CUATRO (4) estudiantes de la UNRN.

Se deberá especificar el rol y la participación que tendrá cada uno/a dentro del proyecto.

Se priorizará proyectos de extensión conformados por equipos de trabajo interclaustró (docentes, nodocentes, estudiantes, graduados) e interdisciplinarios.

El equipo extensionista deberá estar conformado por un/a Director/a y podrá contar con la figura de Codirector/a. En ambos casos, el requisito es ser docente o nodocente de la UNRN.

En caso de ser necesario se podrá incluir la figura de Coordinador/a, quien podrá ser docente, nodocente, estudiante, graduado, o integrante de la organización contraparte).

La persona a cargo de la Dirección del proyecto será el responsable académico y financiero del mismo

La función del cargo de Codirección será asistir a la dirección en la gestión del proyecto y desarrollo de las actividades propuestas.

De ser necesario, el proyecto puede contar con un/a responsable financiero del diferente al/a la director/a. El/la responsable financiero debe ser docente o

docente de la UNRN.

No podrán ser directores/as de Proyectos de Extensión los/as funcionarios/as de la UNRN ni personas vinculadas a los procesos de evaluación de la presente convocatoria.

Tampoco podrán ser directores/as de proyecto quienes adeuden rendiciones de proyectos anteriores tanto de la UNRN como aquellos con financiamiento externo. No se considerarán deudores quienes se encuentren en proceso de rendición técnica y/o económico-financiera.

En todos los casos, el/la Director/a o Codirector/a podrá serlo de un solo proyecto por Convocatoria. Sí podrá formar parte en calidad de integrante de un proyecto más. El resto de los integrantes podrán participar en hasta dos proyectos.

La convocatoria 2023 promueve especialmente la curricularización de la extensión, es decir, la integración de las actividades de extensión al proceso de enseñanza. Es por ello que, en la evaluación, se ponderará la presentación de proyectos que tengan vinculación directa con uno o más espacios curriculares de la Sede del proyecto a presentar y/o con un PTS (proyecto de trabajo social).

Las prácticas extensionistas integradas al aula posibilitan el aprendizaje de contenidos específicos de los programas curriculares desde una situación-problema concreto/a de su contexto al mismo tiempo que profundiza la formación de las y los estudiantes.

No es condición necesaria que la persona a cargo de la Dirección del Proyecto sea responsable del espacio curricular, pero sí deben encontrarse vinculados/as personas del equipo. En caso de existir tal vinculación, deberá adjuntarse el programa del espacio curricular vinculado, a la vez dar cuenta de la evaluación de la experiencia de vinculación en el Informe Final.

Asimismo, los proyectos deberán prever instancias de capacitación, tanto para el equipo de la comunidad universitaria como para la población con la que articula, a los fines de aportar herramientas teórico-prácticas que viabilicen y potencien el desarrollo de los mismos.

Financiamiento: el monto máximo para el financiamiento de cada proyecto es de hasta PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000).

Aquellos proyectos que prevean la implementación de un Programa de Trabajo

Social podrán solicitar un financiamiento ad hoc de hasta PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000).

Tiempo de ejecución:

Tendrán una duración mínima de SEIS (6) meses y máxima de DOCE (12) meses desde su aprobación. Los/as directores/as tendrán un cronograma de cierre previsto que se comunicará dentro de los términos y condiciones de aceptación de los fondos que se realiza vía SAPYC y que otorgará un mes a partir de la finalización del proyecto para la presentación de la rendición económico-financiera (vía SAIPI) y la entrega del informe técnico final.

Las solicitudes de prórroga serán oportunamente evaluadas por la Secretaría de Extensión.

Documentación y cronograma de presentación:

Apertura de convocatoria: 26/07/2023

Cierre de convocatoria: 25/08/2023, inclusive.

Documentación a presentar:

- Completar el formulario en el Sistema de Administración de Proyectos y Convocatorias disponible en <https://sapyc.unrn.edu.ar/login.xhtml> donde deberá adjuntarse:
 - 1) CV resumido de todos los integrantes del equipo del proyecto, **excepto de los/as estudiantes**;
 - 2) Aval del/de Vicerrector/a previa intervención de las respectivas Subsecretarías de Extensión de Sede.
Dicho aval implica por parte de las autoridades mencionadas: el interés de la Sede en la implementación del proyecto y la disponibilidad de los miembros principales del equipo para realizar las actividades propuestas considerando sus otras responsabilidades en Docencia e Investigación (en los casos de proyectos inter-sedes se requerirán los dos avales).
 - 3) Aval de la institución/grupo/organización socio-territorial contraparte del proyecto.

De la Evaluación de los proyectos:

La evaluación de los Proyectos de Extensión consta de dos etapas:

Admisibilidad: la Secretaría de Extensión de la UNRN, en conjunto con las

Subsecretarías de Extensión de las Sedes, realizarán el análisis de la admisibilidad de los proyectos presentados en el Sistema de Administración de Proyectos y Convocatorias (SAPYC).

En esta etapa se constata que los proyectos presentados cumplen con los siguientes requisitos:

a) FORMULARIO DEL PROYECTO completo en SAPYC.

b) AVALES NECESARIOS:

1- Todos los proyectos deberán estar firmados por el/la Subsecretario/a de Extensión de la Sede respectiva.

2- - AVAL de la o las instituciones/organizaciones copartícipes, con la voluntad expresa de participación y acompañamiento al proyecto.

c) PARTICIPACIÓN de un mínimo de CUATRO (4) estudiantes universitarios/as como requisito excluyente y adecuación a los requisitos en la conformación del equipo extensionista.

d) PERTINENCIA con la política institucional, con los ejes prioritarios y con los términos de referencia de la convocatoria que se consideren necesarios.

La evaluación de la admisibilidad de los proyectos tendrá lugar dentro de los diez días hábiles a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Si faltara documentación, durante este período, las Subsecretarías de Extensión de Sede podrán solicitarla al Director/a del proyecto presentado.

La falta de documentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados al momento de finalizar la etapa de Admisibilidad impedirán al proyecto pasar a la siguiente etapa de evaluación.

La etapa de Admisibilidad culminará con la elaboración de un acta, firmada por los miembros de los equipos de gestión que hayan participado de la evaluación y las/los Subsecretarías/os de Extensión, donde se comunica y fundamenta la nómina de proyectos admitidos y no admitidos. Con ello finaliza esta etapa de evaluación y se procede a la elevación de los proyectos admitidos al Comité Evaluador.

Comité de Evaluadores/as: Los proyectos admitidos serán evaluados por un comité constituido por jurados internos y externos.

El comité, designado por el Rector en consulta con los/la Vicerrectores/a, tendrá en cuenta las siguientes dimensiones de evaluación:

- Relevancia, pertinencia y justificación de la problemática elegida.
- Diagnóstico de la demanda, caracterización del territorio y co-construcción comunitaria de la propuesta (proceso de planificación participativo).
- Grado de asociatividad y vinculación con otras organizaciones / entidades /actores/ comunidad.
- Consistencia y coherencia entre objetivos, plan de acción, cronograma de trabajo y presupuesto.
- Impacto esperado tanto en relación a los propósitos institucionales como a los comunitarios.
- Factibilidad de implementación, considerando tiempos y recursos.
- Sostenibilidad de las acciones, proyección de continuidad y autonomía comunitaria previstas al finalizar.
- Adecuación presupuestaria. Razonabilidad de costos y previsibilidad de gastos.
- Integralidad de funciones (extensión/investigación/docencia). Contribución a la generación de nuevas formas de conocimiento/ nuevas investigaciones/ innovaciones curriculares.
- Composición heterogénea del equipo: conformación interclaustrós e interdisciplinaria.
- Paridad de género en el equipo de trabajo.
- Antecedentes, idoneidad y perfiles del equipo docente
- Articulación con Programas de Trabajo Social.
- Instancias planificadas de capacitación.
- Instancias planificadas de registro y sistematización de la experiencia.

Los/as evaluadores completarán una planilla de evaluación por proyecto, con las dimensiones mencionadas anteriormente, donde se consignará una nota numérica global. Finalmente, el comité se expedirá, mediante Dictamen unánime o por mayoría, recomendar:

- a) la aprobación sin observaciones.
- b) la aprobación a condición de la realización de ajustes determinados.

c) la no aprobación del proyecto presentado.

El dictamen resultará inapelable.

Una vez cumplida la evaluación la Secretaría de Extensión elevará al Rector de la UNRN, el dictamen elaborado por los/as evaluadores con su correspondiente presupuesto.

El/La Director/a del Proyecto deberá aceptar los fondos asignados vía SAUPI y cumplir con los plazos de rendición de cuentas y entrega de informe técnico y final. El no cumplimiento de estos requisitos habilitará a la suspensión de la ejecución del proyecto.

Seguimiento de proyectos: Las Subsecretarías de Extensión de cada Sede, deberán prestar conformidad respecto de la presentación del informe técnico y la rendición final de los proyectos.

Los informes darán cuenta de la ejecución conforme los requerimientos que se establezcan para este monitoreo.

Los informes consignarán recomendaciones, ajustes y se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del proyecto en los casos del no cumplimiento de los requerimientos formales.

Material gráfico y audiovisual:

- I. Se solicitará un mínimo de 10 fotos de alta calidad, representativas del proyecto (momentos relevantes, actividades, invitados/as, charlas, capacitaciones, integrantes realizando actividades propias del proyecto, etc.).
- II. Durante su ejecución, se solicitará disponibilidad de la/el directora/or y equipo extensionista para realizar registros, entrevistas, y material de difusión sobre el desarrollo y avances del proyecto.
- III. Toda difusión gráfica, audiovisual, o en redes sociales del proyecto, o actividades del mismo, deberá incorporar una mención y/o logo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN

Quién presenta la rendición:

El responsable del proyecto o quien se designe como responsable de fondos, deberá presentar la rendición por los fondos recibidos, sumado al Informe Técnico

Final.

Cuándo se presenta la Rendición:

El plazo para presentar la rendición será hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores al cierre de los proyectos.

Cómo se presenta la Rendición:

Las rendiciones se presentan vía el Sistema de Administración de Información de Investigadores y Proyectos de Investigación (SAIPI).

Toda la documentación debe estar firmada digital y/u holográficamente por el/la director/a o responsable de fondos del proyecto.

El/la director/a del proyecto o las Subsecretarías de Extensión, se responsabiliza por declaración jurada a resguardar la documentación original por el plazo de 10 años.

Dónde se presentan los informes técnicos:

Los informes técnicos se deben presentar en los Departamentos de Proyectos, Programas y Promoción de derechos de Sede para luego ser remitidas a la Secretaría de Extensión de Rectorado (podrán ser presentados en formato digital con firma digital o papel con firma holográfica).

INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS

Artículo 1º.- Sólo se considerarán válidos los gastos que correspondan a los detallados en el presupuesto del proyecto y sean realizados durante la vigencia del mismo.

Los formularios que se deberán cargar junto con los comprobantes originales de la rendición serán los emitidos por el Sistema de Administración de Información de Investigadores y Proyectos de Investigación (SAIPI).

Artículo 2º.- Los comprobantes que se presenten deberán ajustarse a las normas fiscales dispuestas por la legislación pertinente y respetar las siguientes especificaciones:

- a) Presentar factura/recibo reglamentario tipo "B" o "C", o ticket electrónico homologado (llevan las siglas "CF DGI" en el extremo inferior izquierdo). Las facturas deben ser PDF no se acepta otro formato.
- b) Deberá corroborarse que el CAI del proveedor no esté vencido.
- c) NO se aceptarán facturas tipo "A" ni comprobantes no oficiales de ningún tipo.

- d) Deberán estar emitidos de contado y a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO. Domicilio: Belgrano N° 526, Viedma, Condición ante IVA: Exento. CUIT N°: 30-71042742-5. A los responsables de los fondos se les enviará en formato digital, una credencial con estos datos.

Artículo 3°.- Se permitirá la reasignación automática de rubros, siempre y cuando la misma no supere el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto asignado para dicho rubro en el período correspondiente a la reasignación.

En caso de superar este porcentaje la reasignación de rubros deberá solicitarse mediante SAIPI y solo podrá realizarse el gasto luego de obtener la aprobación mediante sistema.

Artículo 4°.- Toda compra o gasto que se realice en moneda extranjera, deberá estar acompañada por la cotización del BCRA o entidad similar aprobada a tal efecto, de la moneda extranjera al momento de la erogación. (http://www.bna.com.ar/bp/bp_cotizaciones.asp?op=m).

Artículo 5°.- La modalidad para rendir los gastos en viajes y viáticos será:

- a) Mediante planilla de viáticos vigente de la UNRN, (formulario F007, el cual podrá descargarse de SAIPI.)

Utilizando este formulario se reconocerá el monto de viático diario vigente en la UNRN a la fecha del viaje, más el valor de los pasajes o tickets de combustible utilizados para el traslado de la comisión. De esta manera deberá detallarse en la planilla, días y horarios de salida y llegada a destino, y días y horarios de regreso. A efectos de certificar la validez de esta información y determinar la cantidad de días a liquidar, deberán adjuntarse a la planilla los comprobantes (factura, boleto, ticket electrónico y la tarjeta de embarque o *boarding pass* en caso de corresponder), debiendo constar en el mismo apellido y nombre del usuario, más el costo total del boleto.

En los casos en que la comisión se realice en vehículo oficial de la UNRN o particular, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Para certificar fecha y hora de salida del viaje a efectos de la liquidación del monto de viático, se deberá presentar un comprobante de carga de combustible al momento previo del comienzo de la comisión y otro comprobante de carga al finalizar la comisión.

En caso de que la comisión sea por un solo día, en un destino alejado de la ciudad, se deberá presentar una nota justificando el lugar visitado, la cual debe ser avalada por el/la Subsecretario/a de Extensión de la Sede.

b) Mediante los comprobantes (tickets y facturas) correspondientes a los gastos realizados en la comisión o salida a campo, los cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2º del presente instructivo.

En este caso deberá aclararse en cada comprobante a qué integrantes del proyecto corresponde y el objeto del gasto si fuera necesario. El monto total rendido no podrá superar en ningún caso el máximo que corresponda liquidar en concepto de viáticos. No se reconocerán viáticos a personas que no formen parte del proyecto.

Para el caso de integrantes incorporados con posterioridad al inicio del proyecto, se reconocerán los gastos a partir de la fecha del instrumento que apruebe el alta correspondiente.

Artículo 6º.- Cuando para la comisión se utilice un medio de movilidad particular, deberá presentarse, además del Formulario F007, su Anexo I. (Eximición de responsabilidad por uso de vehículo propio).

En el caso de los estudiantes se deberá presentar así mismo la planilla de Salida a Campo debidamente autorizada.

Artículo 7º.- Sólo se aceptarán gastos en "Viajes y viáticos a congresos/jornadas" cuando se certifique al menos una presentación por parte de algún integrante del proyecto y que la actividad sea inherente al mismo, con su correspondiente justificación.

Artículo 8º.- Toda factura que en su monto total supere la suma equivalente a cinco (5) módulos, a ser actualizados por la normativa de la UNRN, deberá:

1. Adjuntar TRES (3) presupuestos de referencia. Dichos presupuestos deberán estar firmados por el proveedor, cotizar exactamente lo facturado en la rendición, y ser de fecha similar, sino exacta, a la del comprobante a rendir. No se aceptarán bajo ningún concepto, presupuestos y/o capturas de pantalla descargados desde páginas web.

2. Completar el Cuadro Comparativo de Cotizaciones, detallando en el mismo toda la información descrita en los presupuestos obtenidos, adjudicando siempre al proveedor con la cotización más conveniente.

Artículo 9°.- BIENES ADQUIRIDOS CON FINANCIAMIENTO PROPIO:

La gestión deberá ser llevada a cabo por el/la Director/a del Proyecto, quien cumplimentará con todo lo requerido según lo establecido en la normativa vigente para compras y contrataciones.

El pago de la factura se realizará de manera centralizada a través de la Tesorería General del Rectorado. Para ello, el/la director/a del Proyecto o Programa deberá enviar la factura y la Subsecretaría de Sede elevarla a extension@unrn.edu.ar junto con el Alta Patrimonial y el CBU del proveedor.

La Responsabilidad Patrimonial de los bienes adquiridos a través de Proyectos será ejercida por el/la Subsecretario/a de Extensión de Sede.

Artículo 10°.- Cuando no se rindieran en tiempo y forma la totalidad de fondos correspondientes, la persona responsable de los fondos deberá proceder a la devolución de los mismos a través de SAIPI, adjuntando el comprobante de transferencia correspondiente. La devolución de estos fondos se debe realizar a la cuenta madre de la UNRN.

Artículo 11°.- Las Subsecretarías de Extensión, de Sedes y/o la Secretaría de Extensión de Rectorado, podrán solicitar las aclaraciones que estimen sobre la rendición de los proyectos y tendrán facultades para revisar por cualquier medio, inclusive inspecciones in situ, las rendiciones presentadas.

Artículo 12°.- Se deberá aplicar lo dispuesto en los Decretos N°1191/2012 y N° 1189/2012, por lo que los pasajes aéreos a los/as extensionistas, becarios/as e invitados/as deberán comprarse en Aerolíneas Argentinas S.A. (AA) o Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. (Austral) para traslados dentro y fuera del país, y se deberá contratar con YPF Sociedad Anónima la provisión de combustible y lubricantes.

Lo anterior será de aplicación en función de la Resolución CPyGE N° 015/2015.

En caso de no existir las opciones establecidas deberán ser debidamente justificadas para su excepción.

Artículo 13° - En términos generales, los proyectos no podrán solicitar más de una (1) prórroga del plazo de ejecución. La misma deberá estar correctamente fundamentada, especificando la nueva fecha solicitada, para ser evaluada y aprobada por la Subsecretaría de Extensión de Sede.

Artículo 14° - Se podrá financiar gastos en asignaciones estímulo acorde a lo previsto en la Resolución 1139/2022, y de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Extensión.